

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **0489-11-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por John Francisco León Rodríguez, en contra del auto de 7 de febrero del 2011, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio verbal sumario por amparo posesorio Nro. 595-2010, mediante el cual se resolvió rechazar el recurso de hecho interpuesto, dado que el recurso de casación incumple con el requisito de formalidades establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 3 de la ley de la materia, en consecuencia se declara con lugar la demanda seguida en contra de Cesarina del Rocío Suárez Rengifo, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 17 del 2.011, a las 16H50



Dra. Marcía Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL (E)

MRB/lcb

